RESOLUCIÓN No.1164 del 3 de febrero de 2026
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Por medio de la cual se adjudica convenio como consecuencia del proceso competitivo No. PC-SPDS-002-2026 cuyo objeto es: «Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar la atención integral a las personas habitantes de calle del distrito de Cartagena de Indias a través de la implementación de un hogar transitorio de paso durante la vigencia del 2026.».

LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 092 de 2017, el Decreto Distrital No. 2295 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** a través de la **SECRETARÍA DE PARTICIPACÍÓN Y DESARROLLO SOCIAL** determinó la necesidad de celebrar convenio de asociación cuyo objeto es ***««AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN HOGAR TRANSITORIO DE PASO DURANTE LA VIGENCIA DEL 2026.».***

Que acorde con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que, una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los criterios para verificar la idoneidad de la ESAL: Capacidad jurídica, indicadores de idoneidad, indicadores de eficiencia y criterios ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en la Invitación Pública, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inició la convocatoria pública, que permite la escogencia del asociado, dentro del proceso competitivo No. **PC-SPDS-002-2026.**

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto del **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,** para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **DOS MIL DOSCIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.260.224.279,00).**

El valor total del convenio incluye los recursos programados de aporte en dinero del DISTRITO por un valor total de **DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.034.201.851,00)**, equivalentes al noventa (90%) del valor del presupuesto estimado y a su vez la ESAL deberá aportar como mínimo en dinero la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($226.022.428,00)**, equivalentes al diez (10%) del valor total del presupuesto estimado, amparados en las disponibilidades presupuestales:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
26000346	16 de enero de 2026	$ 50.000.000,00
26000347	16 de enero de 2026	$ 90.000.000,00
26000348	16 de enero de 2026	$ 922.260.883,84

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No.1164 del 3 de febrero de 2026
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Por medio de la cual se adjudica convenio como consecuencia del proceso competitivo No. PC-SPDS-002-2026 cuyo objeto es: «Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar la atención integral a las personas habitantes de calle del distrito de Cartagena de Indias a través de la implementación de un hogar transitorio de paso durante la vigencia del 2026.».

26000349	16 de enero de 2026	$ 971.940.968,24

Que el proceso de selección se adelantó en la plataforma transaccional SECOP II bajo la modalidad de **PROCESO COMPETITIVO**, conforme lo contemplado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y artículo 5 del Decreto 092 del 23 de enero de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos, pliego de condiciones y anexos.

Que, en consideración de lo ya expuesto, se elaboró Invitación Pública No. **PC-SPDS-002-2026**, la cual fue publicada el 22 de enero de 2026 en la Plataforma única de Contratación SECOP II, mediante el enlace: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45156749&isFromPublicArea=True&isModal=False** , con el fin que los posibles oferentes realizaran observaciones a la invitación pública y fueran participes de la misma.

Que el cierre del proceso se produjo el día 29 de enero de 2026 a las 8: 00 a.m. hora legal de la República de Colombia, en el portal único de contratación SECOP II, al cual se recibió la siguiente propuesta:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	5 días de tiempo transcurrido (29/01/2026 8:27:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	FUNDASABER Número de documento 900137340

Que la oferta recibida fue remitida el 29 de enero de 2026, al respectivo comité de evaluadores técnico, económico- financiero y jurídico, para la verificación de los documentos aportados en la oferta de acuerdo con lo establecido en la invitación pública.

Que, una vez realizada la respectiva evaluación Jurídica, Técnica, Financiera y Económica; el 2 de febrero de 2026, fue publicado el informe de evaluación de la oferta y se les dio traslado a la ESAL con el siguiente resultado:

Proponente	Requisitos jurídicos habilitantes	Requisitos técnicos habilitantes
FUNDASABER	NO HÁBIL-SUBSANAR	HABILITADO

Que se procedió a dar el traslado correspondiente al informe preliminar de evaluación, el día dos (2) de febrero de 2026 con el fin de que el proponente realizar sus observaciones y/u observaciones respectivas. Que ese mismo día fue recibido a través de SECOP II documento mediante el cual la ESAL subsanó su oferta como se puede observar a continuación:

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No.1164 del 3 de febrero de 2026
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Por medio de la cual se adjudica convenio como consecuencia del proceso competitivo No. PC-SPDS-002-2026 cuyo objeto es: «Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar la atención integral a las personas habitantes de calle del distrito de Cartagena de Indias a través de la implementación de un hogar transitorio de paso durante la vigencia del 2026.».

Referencia interna: PC-SPDS-002-2026
Descripción del proceso: «AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE
De: FUNDACION PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA
Usuario: JOHANA DEL CARMEN FLOREZ PACHECO
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (2/02/2026 11:37:37 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9006910
Tipo de mensaje: General
Asunto: Documentos para subsanar requisitos habilitantes del PROCESO DE SELECCIÓN No. No. PC-SPDS-002- 2026

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Remision subsanacion proceso PC-SPDS-002-2026.pdf	Remision subsanacion proceso PC-SPDS-002-2026.pdf	Detalle

Exportar todos

Que, una vez revisados tales documentos, fue publicada la evaluación final el día 3 de febrero de 2026, en la página del SECOP II, donde la verificación y calificación del comité evaluador dio el siguiente resultado:

Proponente	Requisitos jurídicos habilitantes	Requisitos técnicos habilitantes	Criterios de ponderación
FUNDASABER	SUBSANÓ- HÁBIL	HÁBIL	100 PUNTOS

En este orden de ideas, atendiendo a la oferta presentada por el proponente en el que aceptan y manifiestan conocer las condiciones del presente proceso competitivo, el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto realizar la adjudicación del Proceso Competitivo No. PC-SPDS-002-2026 a la **FUNDACION PARA LA EDUCACION LA CIENCIA Y LA CULTURA, FUNDASABER,** no solo por cumplir todos los requisitos habilitantes, sino además sumar la totalidad de los criterios de ponderación.

Que, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades propias del cargo, dado que se han cumplido los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la Invitación Pública, el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** procede a la adjudicación del **PROCESO COMPETITIVO No. PC- SPDS- 002-2026.**

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. **ADJUDICAR** el Proceso Competitivo No. **PC-SPDS-002-2026**, cuyo objeto es **"«AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN HOGAR TRANSITORIO DE PASO PARA LA VIGENCIA DEL 2026»,** de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en la Invitación Pública y demás documentos previos a la Entidad Sin Ánimo de Lucro **FUNDACION PARA LA EDUCACION LA CIENCIA Y LA CULTURA, FUNDASABER**, identificada con el **NIT 900137340-3,** representada legalmente por la señora **JOHANA DEL CARMEN FLÓREZ PACHECO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.802.838 expedida en Cartagena.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del presente convenio de asociación asciende a la suma de **DOS MIL DOSCIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE**

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No.1164 del 3 de febrero de 2026
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Por medio de la cual se adjudica convenio como consecuencia del proceso competitivo No. PC-SPDS-002-2026 cuyo objeto es: «Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar la atención integral a las personas habitantes de calle del distrito de Cartagena de Indias a través de la implementación de un hogar transitorio de paso durante la vigencia del 2026.».

PESOS M/CTE ($2.260.224.279,00). El valor total del convenio incluye los recursos programados de aporte en dinero del DISTRITO por un valor total de **DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.034.201.851,00)**, equivalentes al noventa (90%) del valor del presupuesto estimado y a su vez la ESAL deberá aportar como mínimo en dinero la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($226.022.428,00)**, equivalentes al diez (10%) del valor total del presupuesto estimado.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFIQUESÉ** la presente resolución a la ESAL adjudicada y **ORDÉNESE** adelantar el trámite correspondiente a la suscripción del respectivo Convenio de Asociación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no proceden recursos de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D.T y C. a los tres (3) días del mes de febrero del 2026.

ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN
Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 61
Secretaría de Participación y Desarrollo Social

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Jocelyn Patricia Leòn Monroy	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Keyla Ortega	Asesora Jurídica Externa SPDS	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No.1164 del 3 de febrero de 2026
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Por medio de la cual se adjudica convenio como consecuencia del proceso competitivo No. PC-SPDS-002-2026 cuyo objeto es: «Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar la atención integral a las personas habitantes de calle del distrito de Cartagena de Indias a través de la implementación de un hogar transitorio de paso durante la vigencia del 2026.».

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
3/10/2024	Elaboración del formato.	1.0
29/04/2025	Modificación del encabezado del formato, se modifica el código por pasar de subproceso a proceso.	2.0
14/05/2025	Adición en el Pie de Página: Datos de la entidad.	3.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Tatiana Castellón Bonilla. Cargo: Asesor Jurídico (a) Fecha: 14/05/2025 Nombre: Laura M. Meza Espinosa Cargo: Asesor Jurídico (a) Fecha: 14/05/2025	Nombre: Luis E. Corrales Tordecilla Cargo: Asesor Código 105 Grado 47 Fecha: 14/05/2025	Nombre: Milton José Pereira Blanco. Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 14/05/2025

Scanned with CamScanner